

**AMELIA MOLINA GUIMERÁ, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON (TERUEL)**

**CERTIFICO:** Que el Consejo Comarcal, en sesión celebrada con fecha veintiuno de mayo de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/15.-**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 18 de mayo de 2015.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación nº 10/15 del presupuesto mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

Visto el Informe de Intervención del que se deduce una previsión de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto.

Considerando, que los arts. 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contemplan la posibilidad de aprobar créditos extraordinarios cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, previéndose su financiación, entre otros recursos, mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas .

Considerando, que el órgano competente para acordar las propuestas de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios es el Pleno del Consejo Comarcal, previo informe de la Intervención y con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos.

Visto lo anterior, se adoptan, por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente nº 10/15 de modificación de créditos, con la modalidad de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, según el siguiente detalle:

<b>APLC.PRES</b>	<b>CREDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>IMPORTE</b>		
231.62900	AYUDAS TECNICAS	3.520,00		
	<b>TOTAL</b>	<b>3.520,00</b>		
	<b>FINANCIACIÓN</b>			
<b>APLC.PRES</b>	<b>BAJAS DE CRÉDITO</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>BAJA</b>	<b>CREDITO DEFINITIVO</b>
912.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.725,00	3.520,00	4.205,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>3.520,00</b>	

Segundo.- Exponer al público el expediente por espacio de quince días hábiles mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Comarcal.

Tercero.- Considerar definitivo el acuerdo inicial en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. “

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alcañiz, a veintidós de mayo de dos mil quince.

Vº Bº  
La Presidenta,

## **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 10/15**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación nº 10/15 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2015, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión de 21 de mayo de 2015 y publicada en el BOP de Teruel núm. 105 de 5 de junio de 2015, y considerándose aprobada definitivamente, se hace pública a continuación resumida a nivel de capítulos:

<b>CREDITO EXTRAORDINARIO</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
6	INVERSIONES REALES	3.520,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.520,00</b>
<b>BAJAS DE CRÉDITO</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.520,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.520,00</b>

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel , ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alcañiz, a 25 de junio de 2015.

La Presidenta, en funciones

Fdo: Ana Belén Andreu Pascual